ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10
Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015

ONNCCE

# CERTIFICADO

## No. GND-017-001/26

Con vigencia del 11 de junio de 2026 al 11 de junio de 2027

A LA EMPRESA:

## YESERA COMERCIAL, S. A. (PLANTA EL CARMEN)

| | |
|---|---|
| Producto | ***Yeso Construcción Máximo***<br>***Yeso Construcción Hidalgo***<br>***Yeso Construcción Regio***<br>***Yeso Construcción Lastik***<br>***Yeso Construccion Chihuahua*** |
| Densidad aparente: | 789,94 kg/m$^3$ (49,33 lb/ft$^3$) |
| Conductividad térmica: | 0,14586 W/m•K (1,0113 BTU•in/h•ft$^2$•°F) |
| Permeabilidad al vapor de agua: | 0,4277 ng/Pa•s•m |
| Adsorción de humedad: | % peso 0,3396 % volumen 0,2671 |
| Norma de referencia: | **NOM-018-ENER-2011** |

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista; asimismo, este documento no ampara la aplicación efectuada por terceros que modifique la dosificación y características del producto certificado.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Carretera Monterrey- Monclova km 11,5, C. P. 66550, El Carmen, Nuevo León, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. MT-260401 emitido por Styropek México, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-142-015/11.

ONNCCE

Firma Digital

**Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa**
**Gerente de Certificación**

Ciudad de México, a 11 de junio de 2026.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-GND/25, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

NOM ONNCCE (MR)

**NOM-018-ENER-2011**

Certificado No. GND-017-001/26

Firma Digital

**Ing. Korina Danell Rodríguez**
**Subgerente de Certificación**

alr No. proyecto: GND-005.U/25
RC-13.7.1 V09 15-08-25